

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

**63382** *Extracto de la Orden de 24 de noviembre de 2016, por la que se convoca anticipadamente para el año 2017 las ayudas destinadas al fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de ámbito supraautonómico.*

BDNS(Identif.):324536

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b, 20.8.a y 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

PRIMERO. Convocatoria

Se convoca anticipadamente para el ejercicio 2017, en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones para 2017, destinadas al fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de ámbito supraautonómico, en las condiciones, características y finalidad previstas en el Real Decreto 1009/2015, de 6 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de ámbito supra-autonómico, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 267, de 7 de noviembre de 2015. ([http://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-12050](http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-12050)) Dichas subvenciones se destinarán únicamente a las actuaciones realizadas en el período comprendido entre el primero de enero de 2017 y el plazo establecido para la justificación de las mismas.

SEGUNDO. Beneficiarios:

Podrán acceder a estas ayudas las entidades previstas en el artículo 3 de las bases reguladoras de estas subvenciones orientadas a las finalidades previstas en el artículo 1 de las mismas y que cumplan los requisitos y compromisos establecidos en el artículo 4 del referido Real Decreto 1009/2015, de 6 de noviembre.

TERCERO. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de la solicitud será de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria anticipada en el «Boletín Oficial del Estado».

CUARTO. Financiación de las ayudas:

Las subvenciones destinadas al fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de ámbito supra-autonómico, serán financiadas a través de la dotación presupuestaria 23.14.413A.771. La cuantía para 2017 se establece en 2.450.000,00 euros. Todo ello condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente, en el momento de la concesión.

QUINTO. Criterio de valoración y ponderación:

En la concesión de las subvenciones se dará prioridad a las solicitudes que en mayor medida se adecuen a los criterios previstos de otorgamiento y puntuación recogidos en el artículo 9 del Real Decreto de bases reguladora

Madrid, 24 de noviembre de 2016.- La Ministra de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, P.D. el Secretario General de Agricultura y Alimentación, Carlos Cabanas Godino (Orden AAA/838/2012, modificada por la Orden AAA/1402/2012, Orden AAA/1166/2015, Orden AAA/28/2016 y Orden AAA/50/2016).

ID: A160088401-1